



Constancia Secretarial 1. (28/03/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (31/03/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 10 de abril de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación
Sucesión intestada
860013110001 2022 00074 00

Mocoa, Putumayo, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario, se evidencia que la parte activa no ha cumplido con el emplazamiento a través de una radiodifusora de amplia sintonía en el departamento del Putumayo, ordenando en el cardinal quinto del auto de apertura al proceso de sucesión (A.007); por lo tanto, el juzgado considera necesario requerir a la parte demandante para allegue la prueba de cumplimiento del emplazamiento, toda vez que hasta el momento no se ha allegado lo pertinente, impidiendo el normal trasegar del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- REQUERIR a la parte activa, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a allegar la prueba de cumplimiento del emplazamiento publicado en una radiodifusora con amplia sintonía en el departamento del Putumayo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06cf537a051e2c4ed9abb13b3e9f550bd9540ffe6681652a5f13a3a4a54f6801**

Documento generado en 09/04/2023 10:09:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>